

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintiuno

Radicado. 019-2019-00210

Se requiere a la parte demandante para que se sirva intentar la notificación a la codemandada Nancy Herrera Ospino en la dirección que fuera autorizada mediante auto del 26 de enero del corriente (cfr. Archivo 32), y para tal fin, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito conforme lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ÁLVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb06536e0384348c83f9fa20fd20078ea8fdedb055445716dbf8d6de7595caf5

Documento generado en 08/03/2021 05:24:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**